

EXPEDIENTE: SUP-REP-86/2023

ENCARGADO DEL ENGROSE:

MAGISTRADO FELIPE DE LA MATA PIZAÑA¹

Ciudad de México, veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés.

Sentencia que, con motivo del recurso de revisión interpuesto por el **PRD**, **revoca** la diversa de veinte de abril de este año, emitida por la Sala Especializada en el expediente SRE-PSC-7/2023, **para el efecto** de que emita una nueva determinación en la que analice las infracciones denunciadas.

ÍNDICE

GLOSARIO	1
ANTECEDENTES	2
LEGISLACIÓN APLICABLE	4
COMPETENCIA	5
PERSONAS TERCERAS INTERESADAS	5
PROCEDENCIA	6
ESTUDIO DE FONDO	7
¿Qué resolvió la Sala Especializada?	7
¿Qué impugna el recurrente?	9
¿Cuál es la materia de la controversia?	10
¿Qué decide la Sala Superior?	10
1. Determinación	10
2. Marco normativo	11
3. Caso concreto.	14
3.1 Actos anticipados de campaña.....	14
3.2 Estudio de la vulneración al principio de imparcialidad y neutralidad.....	21
EFFECTOS.	25
RESUELVE	25

GLOSARIO

Recurrente:	Partido de la Revolución Democrática (PRD)
Constitución:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Comisión	Comisión de Quejas y Denuncias del INE.
DOF:	Diario Oficial de la Federación.
INE:	Instituto Nacional Electoral.
Ley Electoral:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Ley de Medios:	Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.
Ley Orgánica:	Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
PES:	Procedimiento Especial Sancionador
REP:	Recurso de Revisión del Procedimiento Especial Sancionador.
Tercero	MORENA
Interesado:	Claudia Sheinbaum Pardo, en su carácter de Jefa de Gobierno de la Ciudad de México.
Sala Especializada:	Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

¹ Secretario instructor: Fernando Ramírez Barrios; Secretaria: Karem Rojo Garcia.

Sala Superior: Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
SCJN: Suprema Corte de Justicia de la Nación.
UTCE: Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del INE.

ANTECEDENTES

1. Inicio del proceso electoral.

El 1 de enero de 2023² inició el proceso electoral para la renovación de la titularidad de la gubernatura y las diputaciones locales en Coahuila, del cual se destacan las siguientes etapas:

- a. Precampaña:** Del 14 de enero al 12 de febrero.
- b. Registro:** Respecto de la gubernatura del 23 al 27 de marzo, en tanto que para las diputaciones del 18 al 27 del mismo mes.
- c. Campaña:** Del 2 de abril al 31 de mayo.
- d. Jornada electoral.** Se realizará el próximo 4 de junio.

2.PES

a. Denuncia. El 29 de junio y 5 de julio de 2022, el PRD y Jorge Álvarez denunciaron a MORENA y diversos servidores públicos³, por la posible comisión de **actos anticipados de precampaña, vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda, promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos.**

Con motivo de la asistencia y participación de las personas del servicio público en el evento realizado el 26 de junio de 2022 en Coahuila y el 3 de julio de ese mismo año en Querétaro.

Solicitó el dictado de las medidas cautelares.

² Las fechas señaladas en la presente ejecutoria corresponden a dos mil veintitrés, salvo referencia expresa.

³ Claudia Sheinbaum, Ignacio Mier Velasco, Adán Augusto López y Ricardo Monreal; Mario Delgado, Citlalli Hernández, Américo Villarreal, Marina del Pilar Ávila, Lorena Cuéllar, Sergio Carlos Gutiérrez, Diego Eduardo del Bosque, Zoé Robledo, Armando Guadiana, y Hamlet García.



b. Medida cautelar. La Comisión **declaró procedente** la medida cautelar para el efecto de que diversas personas relacionadas con MORENA se abstuvieran de organizar, convocar, participar y realizar, eventos partidistas similares a los organizados en el Estado de México y Coahuila, así como suspendieran la difusión en redes sociales del material vinculado con el evento de Coahuila.

La Sala Superior, en los asuntos SUP-REP-538/2022 y acumulados; SUP-REP-579/2022 y acumulados; SUP-REP-588/2022 y acumulados; SUP-REP-641/2022 y acumulados, **revocó parcialmente**.

c. Primera sentencia (SRE-PSC-7/2023). Seguido el procedimiento, el 2 de febrero, la Sala Especializada emitió sentencia en la que declaró **inexistentes** las infracciones denunciadas.

d. Primer REP (SUP-REP-38/2023 y acumulados). Inconformes con la resolución indicada en el punto anterior, el PRD y Morena presentaron REP. Esta Sala Superior determinó, entre otras cuestiones, revocar la inexistencia de las infracciones denunciadas, para el efecto de que la Sala Especializada emitiera un nuevo pronunciamiento sobre esas temáticas.

e. Segunda sentencia en el PES (acto reclamado). En cumplimiento a lo ordenado, el veinte de abril la Sala responsable emitió una nueva determinación en la que determinó la **inexistencia** de las infracciones denunciadas.

3. REP.

a. Demanda. El 27 de abril, el PRD, a través de su representante propietario ante el Consejo General del INE, impugnó la sentencia del PES.

b. Turno. En su momento, la Presidencia de este órgano jurisdiccional acordó integrar el expediente **SUP-REP-86/2023** y turnarlo a la ponencia del magistrado José Luis Vargas Valdez.

c. Personas terceras interesadas. El 2 y 4 de mayo, Claudia Sheinbaum Pardo y Morena presentaron escritos como terceros interesados.

d. Substanciación. En su oportunidad, el magistrado instructor radicó la demanda, la admitió a trámite y, posteriormente, cerró instrucción.

e. Sesión pública y engrose. En sesión pública de 24 de mayo, por mayoría de votos se rechazó el proyecto formulado por el magistrado ponente y se encargó el engrose correspondiente al magistrado Felipe de la Mata Pizaña.

LEGISLACIÓN APLICABLE

El 2 de marzo se publicó en el DOF el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y se expide la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral”, el cual entró en vigor al día siguiente.

El nueve de marzo, el INE promovió controversia constitucional ante la SCJN y solicitó la invalidez del Decreto en mención. También la medida cautelar para suspender los efectos del Decreto.

El 24 de marzo, el ministro instructor admitió a trámite la controversia constitucional y otorgó la suspensión sobre la totalidad del Decreto, porque de aplicarse “se generaría un caos operativo”.

La medida se publicó en la página oficial de la SCJN el veintisiete de marzo. Por lo que, en términos de los artículos 5 y 6 de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución, surtió efectos el 28 siguiente.



Por tal motivo, el treinta y uno de marzo, esta Sala Superior emitió el Acuerdo General 1/2023,⁴ en donde se precisó que los medios de impugnación presentados del tres al veintisiete de marzo se registrarían bajo los supuestos de la ley adjetiva publicada el pasado dos de marzo en el DOF, salvo aquellos relacionados con los procesos electorales del Estado de México y Coahuila, y que los asuntos presentados con posterioridad a esa fecha se tramitarían, sustanciarán y resolverán conforme a la ley de medios vigente antes de la citada reforma, en virtud de la suspensión decretada.

Por tanto, si el REP se interpuso el día veintisiete de abril y se relaciona con el proceso electoral que actualmente está en curso en Coahuila, deberá de resolverse con las reglas de la Ley de Medios vigente anterior a la publicación del Decreto cuya suspensión se decretó.

COMPETENCIA

Esta Sala Superior es competente para resolver el REP, al tratarse de un asunto contra una sentencia de fondo de la Sala Especializada, de conocimiento exclusivo de este órgano jurisdiccional.⁵

PERSONAS TERCERAS INTERESADAS

Se **desechan por extemporáneos** los escritos de Claudia Sheinbaum y Morena, quienes comparecen como terceros interesados.

Lo anterior, tomando en consideración que se presentaron fuera del plazo legal de 72 horas previsto para tal efecto, al respecto debe señalarse que la publicación del medio de impugnación se realizó a las 14:54 minutos del 28 de abril, tal y como consta en la razón de publicación del REP realizada por el actuario de la Sala Especializada.

⁴ ACUERDO GENERAL 1/2023 DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CON MOTIVO DE LOS EFECTOS DERIVADOS DE LA SUSPENSIÓN DICTADA EN EL INCIDENTE DE LA CONTROVERSI CONSTITUCIONAL 261/2023.

⁵ Artículos 41, párrafo tercero, base VI y 99, párrafo cuarto, fracción X, de la Constitución; 164; 166, fracciones V y X, y 169, fracción XVIII de la Ley Orgánica; 3.2.f); 4.1, y 109.2 de la Ley de Medios.

Por tanto, el plazo de 72 horas transcurrió de las 14:54 del 28 de abril a las 14:54 del 1 de mayo,⁶ por lo que si el escrito de MORENA se presentó el 2 de mayo a las 19:54 y el ocurso de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México el 4 de mayo a las 13:00, está claro que estos se presentaron fuera del plazo legal previsto para tal efecto.⁷

PROCEDENCIA

La demanda cumple los requisitos para analizar el fondo de la controversia, como se expone:

I. Forma. La demanda se presentó ante la autoridad responsable, en la cual se precisa: el nombre del partido recurrente y la firma del representante propietario; el domicilio para oír y recibir notificaciones; las personas autorizadas para ello; el acto impugnado; los hechos; los agravios y los preceptos vulnerados.

II. Oportunidad. El medio de impugnación se presentó en tiempo, porque la sentencia impugnada se notificó al partido recurrente el 24 de abril⁸, y el recurso lo interpuso el 27 del mismo mes; es decir, dentro del plazo legal de tres días previsto en el artículo 8, párrafo 1, de la Ley de Medios.

III. Legitimación y personería. Se satisfacen ambos requisitos, pues el PRD fue parte denunciante en el procedimiento que dio origen a la sentencia recurrida y promueve a través de su representante legal, personería que tienen reconocida ante la autoridad responsable.

IV. Interés jurídico. Se actualiza este requisito, porque el PRD aducen una afectación a su interés con la emisión de la sentencia recurrida.

⁶ **Artículo 7.** 1. Durante los procesos electorales todos los días y horas son hábiles. **Los plazos se computarán de momento a momento** y si están señalados por días, éstos se considerarán de veinticuatro horas.

⁷ Máxime que el asunto está relacionado con el proceso electoral del Estado de Coahuila en curso, por lo que todos los días y horas se consideran hábiles. Criterio que, además, fue asumido en el diverso expediente SUP-REP-38/2023 y acumulados.

⁸ En términos de la cédula de notificación personal que obra a fojas 2345 y 2346 del Tomo III del expediente principal del SRE-PSC-7/2023.

V. Definitividad. No hay otro medio de impugnación que deba agotarse antes de acudir a esta instancia, por lo cual está colmado este requisito.

ESTUDIO DE FONDO

¿Qué resolvió la Sala Especializada?

En esencia, la Sala Especializada determinó la **inexistencia** de las infracciones conforme a lo siguiente:

A. Hechos acreditados

El evento fue convocado por MORENA, el cual se llevó a cabo el domingo 26 de junio de 2022, en la explanada del Centro Cultural “Benito Macías”, ubicado en Francisco I. Madero, en Coahuila, al que se le denominó “Unidad y Movilización para que siga la transformación-Asamblea Informativa”.

El evento tuvo lugar previó al inicio del proceso electoral local de dicha entidad federativa, en tanto que ocurrió el domingo 26 de junio de 2022 y el proceso inició el 1 de enero de 2023.

Asistieron personas del servicio público, dirigentes partidistas, militantes y simpatizantes de Morena y el movimiento denominado la Cuarta Transformación y refirió si emitieron o no un discurso.

B. ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA.

Determinó la **inexistencia** de la infracción, conforme a las siguientes consideraciones.

Respecto de las personas funcionarias públicas, militantes o ciudadanas⁹ **que no realizaron manifestación**, estimó que, en la primera sentencia, emitida el 2 de febrero, se consideró que no incurrieron en actos anticipados de campaña. Que esta Sala Superior en el SUP-REP-38/2023 y acumulados no hizo pronunciamiento respecto de

⁹ **Personas del servicio público** 1. Moisés Ignacio Mier Velazco (Diputado Federal); 2. Santana Armando Guadiana Tijerina (Senador de la República); 3. Marina del Pilar Ávila Olmeda (Gobernadora de Baja California); 4. Alfredo Ramírez Bedolla (Gobernador de Michoacán); 5. Carlos Manuel Merino Campos (Gobernador de Tabasco); 6. Miguel Ángel Navarro Quintero (Gobernador de Nayarit); 7. Francisco Alfonso Durazo Montaña (Gobernador de Sonora); 8. Sergio Carlos Gutiérrez Luna (Presidente de la Cámara de Diputaciones); 9. Hamlet García Almaguer (Diputado Federal); 10. Mario Rafael Llergo Latournerie (Diputado Federal); 11. Andrea Chávez Treviño, (Diputada Federal); 12. Félix Arturo Medina Padilla (Procurador Fiscal de la Federación); 13. Zoé Alejandro Robledo Aburto (Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social) 14. Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja (Subsecretario de Seguridad Pública Federal); 15. Rabindranath Salazar Solorio (Subsecretario de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos); 16. Reyes Flores Hurtado, (Delgado Estatal de Programas para el Desarrollo del Estado de Coahuila); 17. Jonathan Ávalos Rodríguez (Presidente Municipal de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza). **Militantes:** 1. Eloísa Vivanco Esquide (Comisionada Presidenta de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA); 2. Tanech Sánchez Ángeles (Delegado en funciones de Secretario de Indígenas y campesinos de MORENA); 3. Diego Eduardo del Bosque Villarreal (Dirigente de MORENA en Coahuila); 4. Evaristo Lenin Pérez Rivera (presidente del partido político local Unidad Democrática de Coahuila); 5. Rafael Barajas Durán (titular del Instituto Nacional de Formación Política de MORENA); 6. José Alejandro Peña Villa (Delegado Especial para afiliación, credencialización y conformación de Comités de Defensa de la Cuarta Transformación) **personas ciudadanas:** 1. Luis Fernando Salazar Fernández, 2. Nora Ruvalcaba Gámez, 3. Epigmenio Carlos Ibarra Almada y 4. Pedro Miguel Haces Barba.

dicha infracción relativo a las personas que únicamente asistieron, pero no tuvieron participación activa, **por lo que la inexistencia de la infracción quedó firme.**

Señaló a las personas que participaron en el evento y tuvo por acreditado cuál fue el carácter o cargo con el que se ostentaron¹⁰.

- **ELEMENTO TEMPORAL.** Quedó firme el análisis efectuado en la sentencia de 2 de febrero. El evento se realizó el 26 de junio, esto es, fuera del proceso electoral federal de la presidencia de la República y fuera del proceso electivo para la renovación de los poderes ejecutivo y legislativo de Coahuila, el cual inició el 1 de enero.
- **ELEMENTO PERSONAL.** Quedó firme, y se tuvo por cumplido respecto de Ricardo Monreal Ávila y Claudia Sheinbaum Pardo, porque fueron plenamente identificables en el desarrollo y difusión del evento.

Tuvo por acreditado el citado elemento respecto del **Secretario de Gobernación**, quien también fue plenamente identificable al estar en el estrado y hacer uso de la voz.

No tuvo por actualizado este elemento respecto de **Julio Ramón Menchaca Salazar, María Elena Hermelinda Lezama Espinosa y Américo Villareal Anaya**, porque al momento del evento ya tenían el carácter de titulares del ejecutivo electo de Hidalgo, Quintana Roo y Tamaulipas, por lo que no tenían la intención de posicionarse para ser postulados a alguna candidatura, al no tener evidencia de la existencia de otra aspiración política.

En cuanto a Mario Delgado y Citlalli Hernández, estimó que dado su carácter de dirigentes partidistas no son sujetos activos de actos anticipados de campaña.

- **ELEMENTO SUBJETIVO.** Respecto de las expresiones analizadas, las cuales se describen en el **ANEXO ÚNICO** de la presente ejecutoria consideró:

En cuanto a las **manifestaciones explícitas**, indicó que en ninguna de las expresiones se emplea alguna invitación explícita a votar por Morena.

Respecto del análisis de **equivalentes funcionales**, estimó que las expresiones emitidas por Citlali Hernández; Américo Villarreal; Mara Lezama; Julio Menchaca; Ricardo Monreal; el Secretario de Gobernación; Claudia Sheinbaum; Mario Delgado; consideró que **se actualiza** la correspondencia de significado, porque se trata de expresiones de respaldo a favor de un proyecto político que impulsa MORENA; ya que dichas manifestaciones en su conjunto implican la solicitud del voto y un posicionamiento favorable para MORENA.

En cuanto a la **sistematicidad de los hechos**, estimó que no contaba con elementos suficientes para afirmar que el evento forme parte de una estrategia de promoción anticipada a partir de una planificación coordinada.

Respecto de la **trascendencia**, calificó el evento como masivo; organizado por Morena y que, si bien no se trató de un evento a puertas cerradas cuyos asistentes hubieran acudido como resultado de una invitación personal, estuvo dirigido a militantes y simpatizantes del partido.

¹⁰ **1.** Mario Delgado (Dirigente nacional de MORENA); **2.** Citlalli Hernández (Senadora) **3.** Adán Augusto López Hernández (Secretario de Gobernación); **4.** Ricardo Monreal Ávila (Senador de la República) **5.** Claudia Sheinbaum Pardo (Jefa de Gobierno de la Ciudad de México) **6.** Julio Ramón Menchaca Salazar (Gobernador Electo de Hidalgo) **7.** María Elena Hermelinda Lezama Espinosa (Gobernadora electa en Quintana Roo) **8.** Américo Villareal Anaya (Gobernador electo de Tamaulipas).



En cuanto a la difusión, advirtió que diversas personas participantes en el mismo lo mencionaron en sus redes sociales y que algunos medios de comunicación dieron cuenta de lo sucedido.

Así, concluyó que, si bien existen equivalentes funcionales, no advirtió una sistematicidad; por lo que no se acredita el elemento subjetivo; y al no existir este elemento, son inexistentes los actos anticipados de precampaña y campaña que se denunciaron.

C. VULNERACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD Y EQUIDAD. Declaró la **inexistencia** de la infracción en los términos siguientes:

Reiteró el nombre y cargo de las personas, así como si participaron de forma activa en el evento, al emitir un discurso.

Consideró que el evento se realizó en día inhábil, por lo que todas las personas del funcionariado público que asistieron y no emitieron algún pronunciamiento pueden acudir en días inhábiles a eventos proselitistas, en aras de salvaguardar el derecho de libertad de reunión o asociación, al no acreditarse el uso de recursos públicos.

Respecto de las personas que participaron por emitir discurso estimó:

Julio Menchaca, María Elena Lezama y Américo Villarreal no ocupaban cargos públicos, al acudir en su carácter de titulares de gubernaturas recién electos, previo a la toma de posesión del cargo, por lo que **no incurrieron** en vulneración a las prohibiciones constitucionales.

En cuanto a Mario Delgado y Citlalli Hernández, sostuvo que es un hecho notorio que son integrantes del Senado de la República y dirigentes nacionales de Morena; sin embargo, asistieron al evento ostentándose como dirigentes del partido, sin utilizar recursos públicos, por lo que no actuaron como funcionarios públicos, por lo que no se configura la infracción.

Estimó que únicamente, Adán Augusto López Hernández, Ricardo Monreal Ávila y Claudia Sheinbaum Pardo actuaron con el carácter de personas del servicio público. **Sin embargo**, del análisis de las expresiones consideró que no tuvieron la intención de incidir en la voluntad del electorado para favorecer a MORENA.

¿Qué impugna el recurrente?

El partido recurrente **pretende** la revocación de la sentencia impugnada, ante la falta de exhaustividad e incongruencia en el análisis de las infracciones relativas a los actos anticipados y vulneración al principio de imparcialidad.

Para ello, la parte recurrente plantea agravios respecto de las siguientes temáticas:

- Falta de exhaustividad, congruencia y debida motivación en la sentencia, por incorrecto análisis de la infracción de actos anticipados de campaña, en tanto dejó de atender de forma

contextual las expresiones que posicionan de forma anticipada a MORENA respecto de los procesos electorales de Coahuila y el Estado de México, las cuales trascendieron a la ciudadanía en general.

- Indebido análisis de la vulneración al principio de imparcialidad respecto de las personas servidoras públicas que asistieron al evento, ya que dejó de considerar que, si bien las mismas no emitieron un discurso, se encontraban arriba del templete y fueron presentadas con el nombre y cargo que ostentan.
- En cuanto a las personas que realizaron expresiones, dejó de considerar que fueron presentadas y se les agradeció su participación señalando el cargo que detentan, y que durante su participación manifestaron un abierto apoyo a MORENA, lo que genera inequidad en la contienda.
- Indebido análisis de la infracción de vulneración al principio de neutralidad respecto de las personas titulares del ejecutivo en los estados de Hidalgo, Quintana Roo y Tamaulipas, al no ostentar un cargo público, porque no habían tomado protesta del cargo.

¿Cuál es la materia de la controversia?

La cuestión a resolver es si resultó apegada a Derecho la determinación de la Sala Especializada en la que consideró la inexistencia de las infracciones.

¿Qué decide la Sala Superior?

1. Determinación

Esta Sala Superior considera **fundados** los agravios relacionados con la falta de exhaustividad en el análisis de los actos anticipados de campaña e incongruencia en el estudio sobre la vulneración al principio de imparcialidad y equidad.



Ello, porque la Sala Especializada no realizó un estudio pormenorizado del contexto en el que ocurrió el evento a fin de concluir, con certeza, si se actualizaba la trascendencia del mismo a la ciudadanía. De igual forma, se advierte que incluyó la sistematicidad como una variable adicional para analizar la trascendencia, aun cuando no es un elemento determinante en el caso.

Por otra parte, en relación con la vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda, la responsable no verificó, a la luz de la línea jurisprudencial de este Tribunal Electoral, si la sola participación activa de las personas servidoras públicas en el evento actualiza la infracción por vulnerar los principios de imparcialidad y equidad en el proceso electoral local en Coahuila, ya que afirma que las expresiones sí configuran una invitación a votar y un posicionamiento a favor de Morena, pero concluye que no se advierte afectación al proceso sin explicar las razones que sustenten esa determinación.

En consecuencia, procede **revocar la resolución** impugnada, a fin de que la Sala Especializada emita una nueva determinación, en la que analice, exhaustivamente, las particularidades del evento para determinar si se actualiza la trascendencia de los actos anticipados de campaña y, por otra parte, estudie la participación de los servidores públicos conforme con la línea jurisprudencial de este Tribunal electoral para verificar si no se vulneró el principio de imparcialidad y equidad con base en los criterios de este Tribunal electoral..

2. Marco normativo

De la motivación. El artículo 16 de la Constitución indica que los órganos jurisdiccionales deben vigilar que todo acto emitido por autoridad competente esté debidamente motivado, lo que significa el deber de invocar las circunstancias especiales, razones o causas inmediatas que se consideraran en su emisión, para que los motivos aducidos y las disposiciones legales aplicables al caso concreto sean congruentes.

De la exhaustividad. Acorde con el artículo 17 de la Constitución toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales expeditos para impartirla, emitiendo resoluciones de manera pronta, completa e imparcial, lo cual comprende la obligación de emitir las sentencias de forma exhaustiva.

Actos anticipados de campaña. Se configuran por la coexistencia de los siguientes elementos:

- **Personal.** Se realicen por los partidos, sus militantes, aspirantes, o precandidatos (as) y, en el contexto del mensaje, se adviertan elementos que hagan plenamente identificable al sujeto de que se trate.

- **Temporal.** Referente al periodo en el cual ocurren los actos, es decir, que los mismos se realicen antes del inicio formal de las campañas, y

- **Subjetivo.** Relativo a que una persona realice actos o expresiones que revelen la intención de llamar a votar o pedir **apoyo a favor o en contra de cualquier persona o partido**, para contender en un procedimiento interno de selección o un proceso electoral; o bien, que se advierta la finalidad de promover u obtener la postulación a una candidatura.

También ha señalado que puede haber **equivalentes funcionales** de apoyo o rechazo hacia una opción electoral de una forma inequívoca, por lo que se debe realizar un análisis integral, objetivo y razonable del mensaje, para determinar si contiene un equivalente de apoyo o llamamiento al voto, o bien, de rechazo de otra fuerza política.

A partir de un análisis contextual e integral de las manifestaciones, para determinar la **trascendencia del mensaje a la ciudadanía**, atendiendo a las características del auditorio, el lugar del evento o modo y forma de difusión del mensaje, el momento en el que se llevó a cabo, lo que permitirá justificar correctamente que se trata de un llamamiento al voto mediante el uso de equivalentes funcionales.



Ello implica, en principio, que sólo deben considerarse prohibidas las expresiones que, trascendiendo al electorado más allá de los militantes y simpatizantes, supongan un mensaje que se apoye en alguna de las palabras como las que ejemplificativamente se mencionan enseguida: “vota por”, “elige a”, “vota en contra de”, “rechaza a”; o cualquier otra que de forma inequívoca tenga un sentido equivalente de solicitud de sufragio a favor o en contra de alguien.

De la vulneración a la imparcialidad y neutralidad. Entre las infracciones que pueden cometer los servidores públicos están las previstas en el artículo 134, párrafo séptimo, de la Constitución, sobre el uso de los recursos públicos bajo su responsabilidad, y su actuar imparcial y neutral en salvaguarda de la equidad. De ello, Sala Superior ha señalado que:

- La esencia de la prohibición radica en que no se utilicen recursos públicos para fines distintos y que **los funcionarios públicos no aprovechen la posición en la que se encuentran para que, de manera explícita o implícita, hagan promoción para sí, un tercero o partido político**, que pueda afectar la contienda electoral.
- Una persona integrante del poder ejecutivo tiene presencia protagónica en el marco histórico social mexicano, al contar con poder de mando para la disposición de los recursos financieros, materiales y humanos de la administración pública. Así que deben tener especial cuidado en las conductas que, en el ejercicio de sus funciones, realicen.

Así, el principio de neutralidad exige a todas las y los servidores públicos la prohibición de intervenir en las elecciones de modo directo o por medio de otras autoridades o agentes.

3. Caso concreto.

3.1 Actos anticipados de campaña

En el caso, el PRD expone que la sentencia es incongruente y presenta una indebida motivación al no ser exhaustiva en el análisis del elemento subjetivo de la infracción, toda vez que la responsable omitió analizar el contexto del evento, lo masivo, los personajes involucrados y la resonancia que tuvo.

En ese sentido, lo sustancialmente fundado del agravio radica en que la responsable dejó de analizar de manera pormenorizada, las particularidades en la realización del evento y su difusión a fin de determinar si las expresiones fueron trascendentes al proceso electoral local en la entidad.

En cuanto a la trascendencia del evento materia de la controversia, sostuvo que el evento fue organizado por Morena y dirigido a su militancia y simpatizantes (auditorio); que se llevó a cabo en la explanada del Centro Cultural “Benito Macías”, ubicado en Francisco I. Madero, en Coahuila y que no había elementos para considerar un número aproximado de asistentes (lugar).

Respecto a la difusión del evento, esta se realizó en las redes sociales de los participantes y medios de comunicación, que dieron cuenta de lo sucedido, sin embargo, de las notas periodísticas no se desprendía que los medios hubieran estado presentes durante el evento. Además, el único que transmitió el evento en su cuenta de Facebook fue Mario Delgado.

Sin embargo, dejó de considerar los criterios sostenidos por esta Sala Superior¹¹, en el sentido de que se debe analizar si las manifestaciones

¹¹ Jurisprudencia 2/2023, de rubro: ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE DEBEN ANALIZAR LAS VARIABLES RELACIONADAS CON LA TRASCENDENCIA A LA CIUDADANÍA. Pendiente de publicación en la *Gaceta Jurisprudencia y Tesis en materia electoral* del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



trascendieron al conocimiento de la ciudadanía y que, valoradas en su contexto, puedan afectar la equidad en la contienda.

Para ello, debe efectuarse una valoración del **contexto integral** y las **inferencias válidas que puedan generarse de los hechos acreditados**, respecto de lo siguiente:

a. El auditorio al que se dirige el mensaje. El mensaje debe dirigirse a un público relevante en una proporción trascendente. También el número de receptores del mensaje resulta relevante para determinar si su emisión es trascendente en términos de su conocimiento público.

b. Tipo de lugar o recinto. Si se trata de actos públicos como mítines o reuniones debe evaluarse si el recinto es público o privado, si es de acceso libre o restringido. La magnitud de lugar, su importancia y concurrencia.

c. Modalidad de difusión. Las modalidades de difusión de los mensajes permiten valorar la trascendencia a la ciudadanía y en el principio de equidad en la contienda. En ese sentido, se considera que los discursos en centros de reunión tienen, en principio, un impacto menor que los mensajes que se difunde a través de otros medios como, por ejemplo, redes sociales, medios de comunicación masivos, radio o televisión, entre otros.

En ese sentido, la Sala responsable realizó un análisis acotado de las circunstancias, pues si bien al estudiar el tipo de lugar o recinto señaló que se realizó en un lugar público, no se cuestiona su dimensión, la accesibilidad, la ubicación o importancia dentro de la ciudad, la magnitud, la escenografía o sonido. Es decir, todas aquellas características que sean útiles para realizar una valoración completa de la conducta.

Incluso, sin desatender que la responsable señaló que, si bien no se trató de un evento a puertas cerradas, estuvo solo dirigido a militantes y simpatizantes. No obstante, omite considerar que ello, por sí mismo, no excluye la posibilidad de que el mensaje también haya podido recibirse

por la ciudadanía en general o a partir de qué elementos de prueba excluyó tal posibilidad.

En cuanto al auditorio, dejó de considerar, a partir de las imágenes que detalló la propia Sala, las actas circunstanciadas y las manifestaciones al desahogar los requerimientos de información.

Al respecto se destaca, como lo reseñó la Sala al describir la respuesta a los requerimientos de información, que Mario Delgado indicó que la finalidad del evento fue *“convocar a las y los simpatizantes, militantes, afiliados, **así como a la ciudadanía libres, a la unidad, movilización, continuidad y expansión de nuestro movimiento**”*

Por su parte, Claudia Sheinbaum refirió que se trató de un acto público y Citlali Hernández informó que la finalidad del evento fue el fomento a la participación ciudadana.

Tampoco valoró las expresiones del presentador del evento y de Mara Lezama, en las que se destacó la presencia de los medios de comunicación y de las cámaras que captaban los momentos del encuentro.

Cuestiones, entre otras, a partir de las cuales la autoridad debió determinar si se trató de un evento de decenas, centenas o miles de personas, a fin de inferir la magnitud.

Conforme a tales consideraciones, se estima que el análisis realizado fue insuficiente para colmar el requisito de exhaustividad, porque era necesario un estudio particularizado y contextual de la totalidad de elementos del expediente para determinar la trascendencia del evento a la ciudadanía en general.

Por otra parte, en lo relativo al estudio que la Sala responsable realizó respecto a si las expresiones correspondieran a equivalentes funcionales, también se estima incongruente e insuficiente.



Pues, como se advierte de la parte considerativa respectiva, la Sala destacó las partes del discurso de cada uno de los involucrados que consideró oportunas, sin atender a la totalidad de las expresiones en cada caso, con lo que omitió el análisis contextual e integral del mensaje, necesario para arribar a una conclusión respecto si se actualiza o no el elemento en estudio.

En cuanto a las personas que al momento del evento tenían el carácter de titulares de los poderes ejecutivos electos de Hidalgo, Quintana Roo y Tamaulipas, argumentó que no se actualizaba la intención de posicionarse para ser postulados a alguna candidatura, con lo cual dejó de considerar que como se ha sostenido en los diversos criterios de esta Sala Superior, los actos anticipados de campaña pueden configurarse a partir del posicionamiento en favor o en contra de un partido político o fuerza política, y no solo respecto de una aspiración personal o la obtención de una candidatura.

Máxime que debió considerar que las personas recién electas para ocupar la titularidad del poder ejecutivo local en dichas entidades, precisamente a partir de las menciones a los distintos procesos electorales locales de 2022 en los que habían obtenido el triunfo, se refirieron a la forma en que se había ganado, que Morena arrasó en dichos procesos, que obtuvo 4 de las 6 gubernaturas en disputa; por lo que, en los comicios de Coahuila, MORENA iba a ganar.

Finalmente analizó un diverso elemento, **consistente en la sistematicidad de la conducta**, lo cual como se advierte del marco normativo de la presente ejecutoria no es determinante para acreditar la infracción bajo análisis, pues este debe centrarse en el estudio de los elementos, personal, temporal y subjetivo, y en este último caso, los subelementos relacionados con las manifestaciones explícitas o inequívocas de apoyo o rechazo a una candidatura o fuerza política y la trascendencia a la ciudadanía.

Pues se ha considerado que **la finalidad de esta prohibición es el prevenir y sancionar únicamente aquellos actos que puedan tener un impacto real o poner en riesgo los principios de legalidad y equidad en la contienda**, sin que sea justificado el restringir contenidos del discurso político que no puedan objetiva y razonablemente tener ese efecto.

Al respecto, debió considerar que la Sala Superior, al analizar controversias en las que se denunciaron **manifestaciones vinculadas con una eventual aspiración o intención para participar en una elección a través de una candidatura** (en principio, amparadas por la libertad de expresión, coloquialmente conocidas como “destapes”), estableció que **para que éstas pudieran configurar la infracción de actos anticipados, debía demostrarse que no se trataban de meras expresiones aisladas, sino conductas sistemáticas, reiteradas y/o planificadas**, pues se razonó que solamente ante la existencia de estas características es que esa clase de conductas podían ser susceptibles de generar riesgos o suponer un impacto sustancial en los principios que rigen las contiendas electorales respectivas, tanto en la equidad como en la integridad y transparencia en el uso y destino de los recursos.¹²

En este sentido, **lo relevante para el análisis de los actos anticipados es la valoración razonable, ponderada y necesariamente casuística de las posibles afectaciones a las condiciones de equidad de la contienda** que se estimen vulneradas con motivo de los actos denunciados.

Sin que necesariamente los hechos susceptibles de generar la infracción de actos anticipados tengan que formar parte de una estrategia de carácter sistemático, o haber sido planificada, repetida o reiterada. Pues se insiste, tales condiciones fueron determinadas para el análisis específico de las llamadas expresiones de “destape” electoral, sin que puedan ser válidamente extrapoladas.

¹² Véanse las sentencias de esta Sala Superior relativas a los expedientes SUP-REP-822/2022 y SUP-JE-21/2023.



Más bien, la obligación de la autoridad resolutora del PES, es analizar, a la luz del caso concreto, todos los elementos normativos, argumentativos, probatorios y contextuales relevantes, para determinar si se generó o no una ventaja indebida para alguno de los contendientes o partidos políticos, y en esa medida, afectaciones y/o un impacto real y definido a las condiciones de equidad de la contienda de la que se trate.

Análisis que, según el caso, puede involucrar o no la valoración de la sistematicidad, reiteración, planificación, proximidad o cualquier otra que se estime relevante para determinar la posible trascendencia inequívoca de los actos y la consecuente afectación a los procesos electorales, **sin que sea siempre necesario o exigible el que estas características se acrediten** para poder configurar válidamente la infracción.

En ese sentido, fue errónea la apreciación de la Sala Especializada al sostener que esta Sala Superior, en el SUP-REP-822/2022, determinó que, para configurar la referida infracción, es necesario que, en todo caso, los hechos formen parte de una estrategia de carácter sistemático, planificado y reiterado.

Pues con ello, la Sala Especializada indebidamente requirió, sin mayor justificación, condiciones no previstas por la normativa o la jurisprudencia de este Tribunal para el análisis de la infracción.

Pues en el caso, las expresiones analizadas no tuvieron el propósito de anunciar públicamente alguna intención de postulación en torno a una eventual candidatura, sino solicitar explícitamente el apoyo electoral generalizado en favor de un partido político y en relación con procesos comiciales plenamente identificados (Coahuila y Estado de México).

Por lo que es evidente que **la autoridad jurisdiccional responsable incurrió en una incongruencia y contradicción** al razonar que las expresiones acreditaban las expresiones de apoyo a una fuerza política, para luego concluir que las conductas no eran susceptibles de sanción por no formar parte de una estrategia sistemática de carácter planificado y reiterado.

Pues, se reitera, la variable de mayor relevancia para verificar si una conducta es o no susceptible de generar la infracción en comento **es la relativa a su impacto inequívoco y a su trascendencia real en detrimento de las condiciones de equidad del proceso electoral** que se estime afectado, más allá de sus características formales.

Cuestión que, en opinión de esta Sala Superior, no se analizó con la debida diligencia ni profundidad.

Por tanto, como se adelantó, la metodología empleada fue incorrecta, pues debió analizar si los hechos atribuidos a cada una de las partes involucradas, a partir de un análisis integral y contextual, actualizan o no la infracción, en tanto que las expresiones constituyen una correspondencia de significado de respaldo a votar por una fuerza política (MORENA).¹³

En igual sentido, se estima incorrecta la conclusión a la que arribó, respecto la calidad del evento, al indicar que tuvo un carácter partidista, pues tal aseveración la desarrolló a partir de las manifestaciones realizadas por los denunciados al desahogar los requerimientos formulados por la autoridad en el PES, en los que se indicó que Morena organizó el evento y que se trató de una reunión de militantes y simpatizantes, a fin de llamar a la unidad y movilización del partido.

Sin embargo, la Sala no justificó las razones por las cuales desvirtuaba otros indicios, en los que se constó que, en otras respuestas, se indicó que se buscaba la participación ciudadana, que el evento fue masivo, en un lugar público, que no fue a puertas cerradas, ni que efectivamente se hubiera constatado la calidad de las personas que concurrieron al evento, es decir, que efectivamente los asistentes fueran militantes o simpatizantes de MORENA, a fin de atribuirle un carácter partidista.

Además, omitió analizar particularmente las diversas expresiones en las que se hace mención a la asistencia de personas de toda la República

¹³ Similar criterio se sostuvo en el SUP-REP-92/2023.



con diversas calidades como: senadoras, diputados, diputados locales, líderes sindicales, presidentes municipales.

Así, no obsta que la responsable hubiese expuesto que del resultado de las investigaciones se consideraba que se trataba de un evento partidista.

Lo cierto, es que omitió desvirtuar aquellos elementos que no eran coincidentes con la finalidad del evento aducida; ello, porque en todo caso, la determinación del objeto de la reunión debe realizarse a partir del análisis contextual e íntegro de lo en él ocurrido y no del carácter que se le atribuya por las personas denunciadas. Pues este es un elemento más que debe analizarse en conjunto con los demás medios de prueba, para verificar si son coincidentes entre sí, o si por el contrario dicha manifestación se desvirtúa con los restantes elementos para desentrañar la verdadera intención del evento.

Por tanto, debe revocarse el análisis efectuado por la responsable respecto de los actos anticipados de campaña, a fin de que la responsable **emita una nueva determinación** en la que realice un análisis exhaustivo de los hechos denunciados, conforme a los parámetros indicados en la presente ejecutoria, a fin de verificar si del examen contextual e íntegro del evento y las manifestaciones pronunciadas advierte que se actualiza la trascendencia del mensaje y, por lo tanto, la infracción de actos anticipados de campaña.

3.2 Estudio de la vulneración al principio de imparcialidad y neutralidad.

Es **fundado** el agravio del PRD, en el que expone que la Sala Especializada no fue exhaustiva en el estudio de la vulneración al principio de imparcialidad y neutralidad, ya que omitió realizar un análisis contextual de la presencia y participación de todas las personas que ostentan un cargo en el servicio público.

Incluso de las personas titulares del ejecutivo electas, que a la fecha del evento no habían tomado protesta del cargo y aquellas que fueron presentadas con su cargo, momento en el cual se encontraban ubicadas en el templete.

Al respecto, la Sala Especializada al abordar esta temática, expuso de forma general que no se actualizaba la infracción respecto de las personas que no emitieron un discurso, en tanto el evento se realizó en día inhábil y la línea jurisprudencial del Tribunal Electoral permite la sola asistencia de las personas funcionarias en estos días; además, estimó que estaba firme la parte de la sentencia de 2 de febrero en la que sostuvo que no se acreditó el uso indebido de recursos públicos, por lo que no se afectaron las condiciones de equidad y neutralidad.

Así lo fundado del planteamiento del PRD, radica en que la Sala Especializada no consideró que este Tribunal Electoral ha delineado los alcances del párrafo séptimo del artículo 134 constitucional a fin de tutelar que las personas servidoras públicas no realicen actividades que, atendiendo a la naturaleza de su función, puedan influir en los procesos electorales o en la voluntad de la ciudadanía y que se pueden resumir en las directrices siguientes:

- Las personas funcionarias públicas no deben desviar recursos para favorecer a determinado partido, precandidatura o candidatura a un cargo de elección popular.
- La simple asistencia de las personas funcionarias públicas a eventos proselitistas en día u horario hábil se ha equiparado al uso indebido de recursos, dado que se presume que su presencia conlleva un ejercicio indebido del cargo pues, a través de su investidura pueden influir en la ciudadanía o coaccionar su voto.
- En aras de salvaguardar los derechos de libertad de reunión o asociación, todas las personas servidoras públicas pueden acudir en días inhábiles a eventos proselitistas.



- Si la persona servidora pública, debido a determinada normativa, se encuentra sujeto a un horario establecido, también puede acudir a eventos proselitistas, fuera de dicho horario.
- Las personas servidoras públicas, que por su naturaleza deban realizar actividades permanentes en el desempeño del cargo, sólo podrán asistir a eventos proselitistas en días inhábiles.
- En el caso de las personas legisladoras, podrán asistir a actividades proselitistas en días hábiles, siempre y cuando no se distraigan de sus funciones legislativas.
- Por cuanto a quienes ostentan la titularidad de las presidencias municipales, únicamente, como asueto, cuentan con los días inhábiles previstos normativamente, dentro de los cuales, sí podrán acudir a eventos proselitistas.

Por lo tanto, la Sala Especializada debió analizar la presencia de las personas servidoras públicas en el templete, el cargo que ostenta cada una de ellas, para distinguir las diversas calidades como integrantes del poder legislativo o ejecutivo, federal o local, el hecho de que el orador del evento haya hecho mención o no a su calidad de funcionario público, en su caso, la reacción ante dicha presentación; sin limitarse a determinar la inexistencia de la infracción a partir de una generalidad, relacionada con la calificativa de inhábil, respecto del día de la celebración del evento.

Con ello, dejó de atender circunstancias como las aquí descritas, de las que pudiera llegar a concluirse que dichas personas ostentaron el cargo que ejercen como una posible forma de influir en la contienda de forma indebida. Incluso respecto de aquellas personas que no han tomado posesión del cargo, como en el caso de quienes fueron electos como titulares del ejecutivo en los procesos electorales locales de 2022.

Ello, en atención a que existe un periodo, comúnmente denominado “gobierno de transición”, que va desde la emisión de la declaratoria de validez de la elección y expedición de la constancia de mayoría hasta la toma de posesión del cargo, en el que un equipo de trabajo, encabezado

por la persona electa, toma conocimiento de los asuntos en curso, para lograr la continuidad en el buen despacho de los mismo.

Por lo cual la Sala Especializada deberá analizar si pudiera configurarse la infracción por la vulneración a las restricciones constitucionales relacionadas con la no injerencia en la contienda, en su caso dada la calidad como titulares del ejecutivo electos.

En igual sentido, la Sala Especializada debió relacionar el contenido de los mensajes emitidos durante el evento con la calidad de la persona servidora pública denunciada y el tipo de participación que tuvieron en el evento.

Sin embargo, el estudio de la responsable carece de exhaustividad, ya que menciona, de manera general, que no se advierte alguna afectación con la conducta de las servidoras públicas, sin considerar la línea jurisprudencial —como lo señala el PRD— de esta Sala Superior.

Esto es, la responsable debió analizar un estudio particularizado de las expresiones de cada una las personas servidoras públicas denunciadas, para determinar con ello, si sus expresiones y asistencia implicaron una intromisión indebida a los comicios electorales a celebrarse en Coahuila y el Estado de México, dado el carácter de servidores públicos, lo cual pudo afectar el principio de imparcialidad y la equidad en la contienda.

De igual forma, la responsable incurre en contradicciones dentro de sus razonamientos, porque con independencia de que los elementos configurativos de los actos anticipados de precampaña y campaña sean distintos a los que tutelan la posible vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda, lo cierto es que en ambos casos se salvaguardan principios rectores de los procesos electorales. En este caso, de los que estaban próximos a celebrarse en Coahuila y Estado de México.

En ese sentido, la resolución controvertida aduce, tratándose del estudio de los actos anticipados, que las diversas intervenciones de quienes



hicieron uso de la voz en el evento contienen una invitación a votar por Morena en la próxima elección de Coahuila, a través de equivalencias funcionales contenidas en los discursos analizados¹⁴; y, en otros apartados -tanto del análisis de los actos anticipados como de la vulneración a los principios de imparcialidad y equidad-, manifiesta que las expresiones pronunciadas no contienen la intención de incidir en la voluntad del electorado para favorecer a Morena¹⁵. Sin que haya elaborado argumentación alguna que explique la forma en que, para cada tipo de infracción, analizó el impacto y trascendencia en la contienda electoral de manera diferenciada.

EFFECTOS.

A partir de las consideraciones desarrolladas, lo procedente es **revocar** la resolución controvertida, para el efecto de que, **en un plazo de cinco días**, la Sala Especializada emita una nueva determinación en la que, a partir de los anteriores razonamientos analice, bajo libertad de jurisdicción, **las variables de la trascendencia en el contexto en que se llevaron a cabo los hechos denunciados** y, pueda concluir, si se actualizan o no los actos anticipados de precampaña y campaña.

Asimismo, la Sala Especializada deberá realizar un nuevo y exhaustivo estudio de las expresiones emitidas las personas servidoras públicas tomando en consideración la calidad de los denunciados y demás elementos contextuales del evento, esto con la finalidad de definir si en el caso se actualizó alguna violación a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda electoral por parte de las personas servidoras públicas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se

¹⁴ Véase el párrafo 108 de la resolución impugnada.

¹⁵ Véanse los párrafos 188 y 225 de la sentencia controvertida.

RESUELVE

ÚNICO. Se **revoca** la resolución para los efectos precisados en la presente ejecutoria.

Notifíquese como en Derecho corresponda.

En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto concluido y, en su caso, hágase la devolución de la documentación exhibida.

Así lo resolvieron, por **mayoría** de votos las magistradas y los magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con, el voto en contra de la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso y el magistrado José Luis Vargas Valdez, y la ausencia del magistrado Indalfer Infante Gonzales. El secretario general de acuerdos autoriza y da fe de que la presente sentencia se firma de manera electrónica.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.



ANEXO ÚNICO SUP-REP-86/2023

Contenido de las expresiones denunciadas.

Presentador.- “Ahí están los compañeros y compañeras, ya se aventaron todo el recorrido desde allá, desde el fondo, desde allá donde empieza este camino, está ruta hacia la transformación de Coahuila, todo el camino, usted pudo verla, usted pudo verlo, la compañera, la compañera a cada uno de los integrantes de este equipo transformador, que desde diferentes frentes, desde diferentes Estados de la república siempre en unidad ha estado caminando junto al líder de nuestro proyecto, al líder de la transformación, caminando siempre junto a Andrés Manuel López Obrador, cada una, cada uno de ellos creyendo que la transformación es posible. Amigas y amigos estamos listos para comenzar, estamos listos para que se sienta el apoyo, para que se sienta la alegría, para que se refleje la unidad de Coahuila y del norte del país a favor de la transformación, ¡que se oiga ese apoyo venga! Ha llegado el momento de demostrar ese apoyo y esa fuerza ¿cómo recibe a las compañeras y compañeros de la cuarta transformación, Madero Coahuila? compañeras y compañeros aquí están los diferentes referentes, luchadores, dirigentes, líderes, desde diferentes frentes de la cuarta transformación, vienen a verlos a ustedes, hasta Madero, Coahuila y así les damos la bienvenida. Ahora sí amigas y amigos, como les habíamos solicitado, por favor ayúdenos para que todas y todos puedan ver, para que todas y todos puedan constatar quienes están acá, unidas y unidos por la transformación, entonces por favor les pedimos apoyo con las pancartas, ayúdenos con las pancartas, por favor, ellas y ellos ya vieron que ustedes están aquí, ellas y ellos ya saben que ustedes están presentes, muchas gracias eso es lo primero, muchas gracias, pero por favor, les pedimos dos favores nada más: uno, favor de bajar las pancartas, por favor, ayúdenos bajando las pancartas, para que todo se pueda captar, para que todas las cámaras puedan captar los momentos de este encuentro, los momentos de esta asamblea, por favor una vez más, con respeto a la gente que está adelante, por favor ayudemos bajándolo para que se pueda ver en todo momento lo que sucede en esta asamblea en Coahuila, por favor, muchas gracias, por ahí nos falta una, por favor, ayúdanos poniendo de ladito la pancarta, hay que bajar las pancartas compañeros por favor, gracias compañeras, eso es lo primero, muchas gracias. Primero bajamos las pancartas, segundo, ya lo habíamos platicado, este es un momento de unidad, es un momento histórico es una gran oportunidad, pero solo juntos y juntas, amigas y amigos lo vamos a lograr, así que hoy quede sellada la unidad del movimiento en Coahuila para la transformación en nuestro Estado, por favor bajamos pancartas, por favor respeto para todas y todos nuestros compañeros, por favor esas pancartas, por favor, ¡muchas gracias! Ya estamos prácticamente completos.

Muy bien, compañeras y compañeros les damos la bienvenida, pero sobre todo en primer lugar les agradecemos por recibir a las y los referentes de la cuarta transformación, todas y todos vinieron de diferentes partes de la república, de cumplir con diferentes tareas para estar aquí con ustedes, eso es lo primero, ellas y ellos vienen a verlos, vienen a informarles y vienen a llamarlos a ustedes, porque en Morena,

porque en este movimiento el pueblo es lo importante el pueblo es lo primero, bienvenidas, bienvenidos, que se oiga fuerte el aplauso, ¡eso!, ¡muchas gracias! por estar en esta asamblea unidad y movilización para que siga la transformación. Bien vamos a comenzar, vamos a comenzar, por principio de cuentas, una vez más compañeros con todo respeto ayúdenos bajando las pancartas, para que todos puedan ver quienes nos acompañan, quienes están aquí hoy, en Madero con todas y todos ustedes, por favor ayúdenos bajando esas pancartas para poder comenzar. Les recordamos que este evento es por la unidad del movimiento, unidad histórica a favor de la transformación en Coahuila, así que empezamos con las presentaciones. En primer lugar, a cargo de la organización de este movimiento a nivel nacional, y aquí en Coahuila también, presentamos al Presidente Nacional de Morena, con ustedes el compañero Mario Delgado; también como parte de la dirigencia nacional le damos la bienvenida a Coahuila a la Secretaria General de Morena, Citlalli Hernández; está con nosotros un referente de la cuarta transformación, le damos la bienvenida al compañero, Adán Augusto López Hernández; también referente de la cuarta transformación y Senador Ricardo Monreal; referente e impulsor de la cuarta transformación desde la ciudad de México, Claudia Sheinbaum; agradecemos a los gobernadores y gobernadoras que nos acompañan, desde Baja California, Marina del Pilar, ¡fuerte el aplauso!; está con nosotros desde Tabasco el gobernador Carlos Merino; desde nuestro hermano de Sonora Alfonso Durazo; también nos acompaña desde Nayarit, el gobernador Miguel Ángel Navarro; hicieron un gran esfuerzo para transformar Durango y Aguascalientes y por eso les agradecemos a las compañeras Marina Vitela y Nora Ruvalcaba; nos acompaña el Senador Armando Guadiana; damos la bienvenida al gobernador electo de Hidalgo, Julio Menchaca; la gobernadora electa de Quintana Roo, Mara Lezama; también gobernador electo de Tamaulipas, Américo Villarreal; Coordinador de los Diputados Federales de Morena, Ignacio Mier; Presidente de la Cámara de Diputados, Sergio Gutiérrez Luna; agradecemos también su presencia a diferentes referentes, líderes sindicales y los presento rápidamente: Zoé Robledo, líder sindical Pedro Haces; también referente de Morena, Ricardo Mejía; así mismo, referente de Morena Luis Fernando Salazar; nos acompaña el Delegado de Morena en Coahuila, Tanech Sánchez; el Presidente de Morena en nuestro Estado, Diego del Bosque; dirigente de la UDC, Lenin Pérez, el responsable de la estructura de Morena, Alejandro Peña; representante de Morena ante el INE, Mario Llergo; Presidenta de Honestidad y Justicia Nacional de Morena, Eloísa Vivanco; también está con nosotros el Presidente Municipal, Jonathan Avalos. ¡muchas gracias por acompañarnos! a los compañeros siempre leales, Rabindranath Salazar, responsabilidades a nivel nacional también Arturo Medina; siempre leales responsable de la formación en Morena, formación política Rafael Barajas “el fisgón”; nuestro amigo siempre leal también navegaciones Pedro Miguel; somos muchos estamos juntos y en unidad. Vamos a comenzar amigas y amigos, vamos a seguir presentando y agradeciendo líderes y compañeros, pero por favor ayúdenos para que todas las personas presentes escuchen estos mensajes y puedan ver a los ojos a nuestras compañeras y compañeros dirigentes, por favor bajamos



pancartas y ponemos toda la atención. Vamos a comenzar con el primer mensaje de esta tarde, queda con ustedes la Secretaria General de nuestro movimiento la compañera Citlalli Hernández.”

Citlalli Hernández: “Gracias compañeros, compañeras, amigos, amigas buenas tardes ¿cómo están? Estamos muy contentos, muy contentas en esta tarde calurosa de estar aquí con todas y todos ustedes con nuestros gobernadores, nuestras gobernadoras electas los que ya están gobernando con nuestros dirigentes, pero fundamentalmente con ustedes que son la esencia de nuestro movimiento. Queremos decirles que es el mejor momento de Morena después del 2018, que nuestro movimiento va avanzando después del triunfo de Andrés Manuel López Obrador hemos continuado en la revolución de las conciencias en el trabajo organizado de la disputa contra un régimen corrupto que se resiste a terminar, y hoy estamos aquí, aquí en este Estado, en Coahuila, en Francisco I. Madero, para darles un mensaje, acabamos hace una semana de enfrentarnos a una elección donde ganamos cuatro de seis gubernaturas, nos enfrentamos a los cacicazgos locales que no querían soltar más de noventa años de mal gobierno, pero la revolución de las conciencias el trabajo en equipo de todas y todos los dirigentes y el gran papel de nuestros candidatos y candidatas, sin duda nos llevó a poder hoy presumir que Morena gobernará cuatro entidades más de este país y con eso vamos avanzando en los gobiernos locales, eso no significa que tengamos que bajar la guardia o que tengamos que quedarnos con esas satisfacciones, hay una serie de tareas que tenemos que seguir manteniendo y contribuyendo todos los militantes y los simpatizantes de nuestro movimiento, como ya hemos anunciado, viene el proceso de renovación de dirigencia que era uno de los pendientes de nuestro partido y el próximo año vamos a enfrentarnos contra los últimos dos bastiones del PRI, vamos a sacar al PRI de Coahuila y del Estado de México, y queremos decirles que lo vamos a lograr si somos capaces de seguir organizados y en unidad, nuestro movimiento ha crecido mucho y eso nos da una composición plural, una composición diversa, pero si somos capaces de entender y de asumir que por encima de cualquier diferencia existe un proyecto de nación que hoy encabeza Andrés Manuel López Obrador, y un proyecto de transformación que acompaña al pueblo de México, seremos capaces de estar a la altura y de poner por encima de cualquier cosa al pueblo y al proyecto de transformación; y ese es el mensaje que queremos darles hoy en esta tarde calurosa, que organizados, movilizados y en unidad vamos a seguir haciendo historia y aquí en Coahuila el próximo año vamos a iniciar una transformación, sigamos compañeras y compañeros que la transformación continua, muchas gracias.”

Presentador: “Muchas gracias a nuestra secretaria Citlalli Hernández compañeras, compañeros les reiteramos la petición de bajar los paraguas, bajar las pancartas, por favor vamos con el siguiente mensaje, pero agradecemos también al delegado general, Reyes Flores y a Gerardo Islas que nos acompañan, diputados y diputadas federales de varios estados que están también hoy en Coahuila todos unidos con ustedes. El siguiente mensaje viene desde un triunfo muy cercano en fechas, pero también de acá del norte, queda con ustedes en uso de la palabra el gobernador electo de Tamaulipas, Américo Villarreal.”

Américo Villarreal: “Muy buenas tardes amigos y amigas Morenistas, de Coahuila, de esta gran población Francisco I. Madero, que trae la remembranza democrática de la lucha de nuestra nación y de esa gran tercera transformación, me da mucho gusto estar aquí hoy con ustedes, y estar en esta suma de esfuerzos y voluntades para la transformación de México y de nuestro país, quiero decirles que a Coahuila y a Tamaulipas los hermana su origen, su historia, su región, sus oportunidades, pero estoy seguro que en un futuro también nos va a hermandar el estar todos militando bajo los principios de la cuarta transformación y vamos a estar atentos para que esto suceda junto con ustedes y con todos los distinguidos compañeros que nos acompañan hoy desde el presídium. Quiero decirles que la elección en Tamaulipas no fue fácil, la población tuvo que elegir y darse cuenta que no podía continuar un modelo neoliberal en donde había corrupción, donde hay intimidación, donde hay extorsión hacia la población para poder seguir teniendo un beneficio puntal a un grupo de gentes que se han enquistado en el poder político y en el poder económico para su beneficio, y ahora llega Morena, con sus principios de humanismo, del respeto a los derechos humanos y que en toda acción de gobierno que implemente debe estar presente siempre el desarrollo y el bienestar social, y los tamaulipecos y tamaulipecas, eligieron ese cambio tuvimos una elección de Estado, una campaña de Estado desde el poder legislativo, ejecutivo y judicial, nos atemorizaron, nos encarcelaron, todavía tenemos dos compañeros en la cárcel por el proceso electoral y estamos viendo para sacarlos y salir delante de estas trabas que nos pusieron. Ese es el gobierno represor que ya no queremos, el gobierno corrupto que no podemos seguir tolerando y por eso vamos por esta gran transformación. ¿cómo se logró? Se logró con unidad, se logró con inclusión, se logró con participación, y logramos que saliera a votar masivamente la población de Tamaulipas, como nunca lo había hecho, más del 53% del padrón electoral salió a votar y nos dio también un triunfo histórico que nunca había tenido Tamaulipas para una votación de gobernador, más de 731 votos de los tamaulipecos a favor de la transformación. Si no hubiéramos hecho eso, la movilización, la participación, la unidad, no lo hubiéramos logrado porque tuvieron una gran operación de Estado el día de la elección, sin embargo, la voluntad de los tamaulipecas y tamaulipecos imperó y así como están ustedes hoy aquí reunidos en los principales municipios de Tamaulipas hermanos de ustedes, hay cientos de miles de tamaulipecos que están ahora presentes y valientes luchando por la transformación y haciendo nuestra la frase de nuestro gran presidente patriota el licenciado Andrés Manuel López Obrador, que nos dice y nos lo ha dicho muy claramente, la libertad no se implora, la libertad se conquista, y vamos a estar con ustedes para conquistar ese cambio y esa transformación en Coahuila, los abrazo a todos y es un honor para mí, estar hoy aquí con ustedes.”

Presentador: “Es el gobernador electo de Tamaulipas. ¡Gracias Américo Villarreal! ya llegó la transformación a Tamaulipas, pero también llegó la transformación, llegó la alegría ya va a ver usted de que le hablo hasta Quintana Roo. Así de importante es Coahuila, señoras y señores. Así de



importante es Madero, está aquí con ustedes la gobernadora electa de Quintana Roo, escuche a Mara Lezama.”

Mara Lezama: “A ver que se escuche dónde está Coahuila, donde están mis hermanos hombres de Coahuila, ¿y las mujeres? ¿qué no vinieron las mujeres? las mujeres de Coahuila que se escuchen. Estamos aquí para festejar en Coahuila en esta fresca tarde, miren que hace calor en Cancún he, pero aquí hace un calor humano porque está la gente extraordinaria. Yo quiero preguntarle a todo Coahuila desde allá, a ver los de allá, dónde están los de hasta acá, que no crean que no los vemos, sí los vemos y sí les hablamos ¿cómo esta Coahuila aquí? ¡Eso!, y los de hasta atrás, muy atrás cómo están, atrás de los medios de comunicación que siempre son bienvenidos, gracias compañeras, compañeros, secretarias, secretarios, gracias por invitarnos aquí a Coahuila, es un honor estar con las y los fundadores de Morena, ¿dónde están las bases de Morena que nos van a ayudar a ganar Coahuila?, es un honor estar en este gran proyecto de lucha que está transformando nuestro país, nuestro México. Un gobierno por primera vez que busca un país más justo, un país más igualitario, un país con oportunidades para todas y para todos en donde por primera vez en el centro de las decisiones a ustedes, a los seres humanos, a las mujeres, a los hombres, a las adultas mayores, a los adultos mayores, a las personas con discapacidad, a todas y a todos, en Quintana Roo ¿saben que pasó el 5 de junio? ¿si saben qué pasó? ¿qué pasó? ¡Arrasamos!, arrasó Morena, arrasamos con ustedes, con las bases, con los que salen a tocar las puertas todos los días bajo el rayo del sol, como hoy, desde bien temprano, apoyando este gran movimiento, bajo el rayo del sol, bajo la lluvia pertinaz, fue una votación histórica como dice Américo y yo les pregunto a Coahuila si ¿están preparados para que Morena gane el próximo año? que se escuche en cada municipio de Coahuila ¿estamos listos? Más fuerte ¿estamos listos? Y tenemos los cuadros para ganar sí o no, tenemos los cuadros para ganar aquí, que se escuche gobernadoras, gobernadores, secretario, vamos a ganar en Coahuila, tenemos los cuadros, claro que tenemos los cuadros, vamos a ganar, vamos a arrasar es un orgullo estar en este gran movimiento de la mano del mejor presidente que ha tenido nuestro país ¿díganme si no? ¡Es un honor estar con Obrador! ¡es un honor estar con Obrador! ¡es un honor estar con Obrador! ¡es un honor estar con Obrador! Es el momento amigas y amigos de decirle adiós a los cacicazgos, de decirle adiós a aquellos que nos han robado nuestro sueño ¿saben dónde los queremos? Fuerte ¿dónde? Fuera, fuera, fuera, fuera, fuera, fuera. Y así se van a quedar fuera, porque juntas y juntos vamos a defender la alegría y la esperanza de la mano con nuestro presidente Andrés Manuel López Obrador ¿estamos listos para ganar? ¡Fuerte, venga!. ¿está listo Coahuila y todos los municipios? ¡Que viva Coahuila!, ¡que viva Morena!, ¡que viva la cuarta transformación! y ¡que viva México! Gracias Coahuila, muchas gracias.”

Presentador: “Gobernadora electa de Quintana Roo, Mara Lezama y ahora vamos a escuchar un mensaje que viene de un lugar donde también decían que no se podía, también decían que eso era para

siempre y se acabó. Conozca usted y escuche al gobernador electo de Hidalgo, con ustedes Julio Menchaca.”

Julio Menchaca: “Muy buenas tardes, muy buenas tardes, para mí es un honor y es un orgullo estar en esta tierra de mujeres y hombres valientes y tengo un particular comentario que hacerles, mi abuelo paterno, Julio Menchaca Ortégón, nació en Candela, aquí en Coahuila, por eso sé, la calidad de personas que asisten aquí, y fíjense la gran mayoría de las personas, de las mujeres y hombres de Coahuila son de bien, pero también hay un grupo, un pequeño grupo, que por cierto, allá en nuestro en nuestro Estado, quisieron hacer uso de esa mala fama, de esas malas costumbres, de utilizar las artimañas para ganar una elección, y yo les puedo decir con conocimiento de causa si se puede ganar y ganar contundentemente habiendo unidad, habiendo identificación, habiendo identificación con las mejores causas de esta transformación, pero escuche, se necesita altura de miras, generosidad para que en el proceso interno en cada uno de los procesos en el Estado de México y Coahuila se atienda y se respete la convocatoria, y sean uno solo ese proyecto que permita aterrizar esa transformación, que no es quitar a uno para poner a otro, es hacer las cosas diferentes es tener gobiernos honestos y austeros, es utilizar correctamente el dinero público, es atender las causas más sensibles de la población, lo que están reclamando, lo que están pidiendo, y aquí se va a dar en Coahuila; porque tienen los cuadros, porque tienen el deseo de tener un presente y un futuro diferente, lo van a hacer no solamente lo hicimos en cuatro Estados y en otros más el año pasado. Aquí en Coahuila con decisión, con fuerza, con altura de miras vamos a ganar, vamos a ganar contundentemente y esta transformación que encabeza nuestro Presidente va a ser presencia contundente en Coahuila, hay que ponerle toda la fortaleza y todo el ánimo, y sin duda el grito que llevamos a Hidalgo y el grito que tuvimos en la campaña se va a dar aquí, ¡vamos a ganar!, ¡vamos a ganar!, ¡vamos a ganar! Muchas gracias.”

Presentador: “Muchas gracias gobernador electo de Hidalgo, Julio Menchaca. Vamos a escuchar ahora, amigas y amigos, por favor, ayúdenos con las pancartas, las banderas también, hay unas cámaras que ustedes a lo mejor no pueden ver, pero están ahí detrás y es muy importante que quede registrado para que quede clarito de lo que se está hablando aquí, de unidad, de proyecto, de organización, así que por favor ayúdenos bajando paraguas, bajando también, piense en el que está atrás de usted y también en los que están del otro lado de las pantallas siguiendo este evento. Vamos a seguir ahora escuchando, escuchando a más voces, voces que son referentes y pilares de la transformación. En primer lugar, escuchemos con mucha atención el mensaje del compañero Senador Ricardo Monreal.”

Ricardo Monreal: “Saludo con afecto a todos los asistentes, todas las asistentes, saludo con afecto a los dirigentes políticos, a los legisladores, saludo con afecto a los gobernadores electos y a los gobernadores en funciones, Coahuila, Coahuila es una tierra de hombres y mujeres extraordinarios aquí nació Ramos Arizpe, aquí nació Ignacio Zaragoza,



Francisco I. Madero, Rosario Ibarra de Piedra, entre muchos más, y aquí hoy nos reunimos todos a celebrar este evento de unidad, este evento donde comienza precisamente el proceso interno de renovación de poderes, del ejecutivo y el legislativo en Coahuila y estoy seguro que dará a Morena buenos resultados al país, buenos resultados a la nación y a Coahuila, también aquí con este movimiento se expresa el sentimiento de ratificar la hazaña ciudadana del 2018, para salir victoriosos en el 2024, solo se requiere mantener la unidad, mantener la cohesión y que esta no sea ficticia, se requiere abandonar la intolerancia, la exclusión y se requiere abandonar el dogmatismo y el sectarismo, se requiere no abandonar las causas de la gente, de los ciudadanos, de la gente desvalida, de los desprotegidos, de los humillados, de la gente perseguida, a todos ellos tenemos que proteger y se requiere abandonar la simulación y la hipocresía, ser humildes, ayudarle a la gente y retornar a nuestros orígenes que nos dieron fuerza y nos dieron fortaleza, porque Morena nació un dos de octubre del dos mil once, cuando se fundó la primera asociación civil, ahí nos propusimos terminar con la corrupción, ahí nos propusimos eliminar de una vez por todas los privilegios y los fueros, ahí nos propusimos erradicar los vicios del viejo régimen, la imposición y la política tradicional de saqueo y de bandidaje, ahí nos propusimos precisamente separar el poder económico y político, y ahí nos propusimos sepultar la mal llamada reforma educativa y dar paso a una reforma consultada con los maestros y las maestras, y ahí nos propusimos elevar a rango constitucional, la austeridad como política de Estado, elevar a rango de delito grave la corrupción, los delitos electorales y el huachicoleo, y ahí nos propusimos instrumentar nuevas formas de democracia directa, la revocación de mandato, la consulta popular, el referéndum y el plebiscito, nuevas formas de democracia en nuestro país, por eso no nos podemos olvidar de nuestro credo filosófico: ¡no mentir, no robar y no traicionar al pueblo! Y no traicionar al pueblo significa: no ser rehén de pequeños grupos, hay que obedecer al pueblo no a facciones, no a facciones y por eso vamos a caminar juntos hacia la victoria, por eso es importante decirles: que es indispensable, fijar reglas claras para la decisión de dirigentes políticos, se requieren reglas consensadas con la militancia para seleccionar nuestros dirigentes y nuestros gobernantes, mecanismos claros, reglas claras, en igualdad de circunstancias, piso parejo, reglas equitativas para que la gente sea la que decida solo la gente, no a la imposición, no a la decisión de grupos de poder ni de facciones por eso estamos aquí, por eso estamos participando en esta asamblea de unidad, porque nos vamos a mantener en Morena, vamos a luchar en Morena, vamos a luchar a la buena, porque somos fundadores de Morena, porque tenemos veinticinco años acompañando al presidente López Obrador, pero no podemos olvidarnos de nuestras demandas, no, no, sufraguemos, no privilegiamos solamente lo electoral, es el momento de debatir, de deliberar, de proponer, tenemos problemas serios que atender el de la seguridad pública que debemos reforzar y Morena no debe tener miedo a poder deliberar, proponer y hacer políticas públicas. Tenemos el problema del agua en el país, de la micro y de la pequeña empresa de los problemas económicos que devastaron la economía con el COVID 19, tenemos que atender al campo, a los campesinos de México requieren el apoyo del gobierno, la

solidaridad de nuestro movimiento, el campo no es problema, el campo es solución, por eso quienes piensan que la lucha es al interior, que la lucha es entre facciones, que la lucha es fratricida, se equivocan a todos nos necesitan, todos nos necesitamos unos a otros, nadie sobra en este movimiento todos son indispensables y por eso he acudido a esta reunión y le agradezco a Mario Delgado me haya invitado a estar con ustedes, me haya invitado a estar en esta reunión de unidad, porque es importante generar condiciones para la unidad, por eso amigos y amigas es el momento de enfrentar los grandes retos del México moderno, tenemos que empezar a revisar los temas que nos han rebasado, tecnología de la información, bioseguridad, ciberseguridad, todos estos nuevos problemas como el medio ambiente y la degradación de nuestros bosques, de nuestra agua y de nuestras selvas, ahí tiene que estar Morena, ahí en la discusión tenemos que asumir posiciones claras más allá de lo electoral, no nos dejemos, ni nos quedemos en lo electoral, fijemos reglas claras, no violemos la ley, hagamos las cosas perfectamente bien, porque aquellos que fuimos pisoteados por el gobierno anterior no queremos que se repita, hay que lograr que Morena actúe con estricto apego a la legalidad, por eso en materia de democracia somos rebeldes con causa, ni nos vamos a rajar, ni nos vamos a dejar, vamos a trabajar por procesos democráticos de nuestro país, vamos adelante, ¡que viva la unidad!, ¡que viva México!, ¡que viva Morena! Muchas gracias paisanos, paisanos de la laguna, porque somos paisanos, toda la región, todo el norte, ya es hora de voltear los ojos al norte, de voltear los ojos a la laguna, que tanto necesita respaldo y apoyo de la federación y de todo el pueblo de México. ¡Ánimo! Saludos.”

Presentador: “Muchas gracias, gracias, ahí están las palabras de Ricardo Monreal, por favor les pedimos una vez más mantener, por supuesto el respeto, por la unidad, por cada uno de los compañeros y compañeras, pero también bajar los paraguas ahí hay uno en medio azulito que se ve en las cámaras, por favor quien trae un paraguas azul justo en medio de la gente, por favor ayúdenos a bajarlo tantito, para que no salga en las tomas. Vamos a continuar escuchando las palabras aquí en maderito, en Chávez Coahuila, de nuestro siguiente referente de la cuarta transformación. Desde Tabasco Adán Augusto López.”

Adán Augusto López: “Muy buenas tardes a todos, muy buenas tardes Coahuila, yo, antes de hablar quiero desde aquí mandarle un abrazo fraterno a nuestro compañero Marcelo Ebrard que no puede acompañarnos pero que seguramente seguirá apoyando a este movimiento y vendrá a ayudar a la transformación de Coahuila, que se recupere pronto Marcelo. Este es un evento sin duda de unidad, es un evento de solidaridad y nada mejor para decirle al país que está hermosa tarde soleada de verano en Coahuila. Hace un rato comentaba con Mario Delgado que hace algunos años allá en Tabasco, donde hace un sol como este, cuando iniciaba el movimiento todos llevaban sombrillas o paraguas, y al día siguiente en la prensa vendida, salía, ahí estaban otra vez los loquitos de las sombrillas, pues esos loquitos llegaron a iniciar la transformación de este país de la mano del mejor presidente, de Andrés Manuel López Obrador. Y ahora esos loquitos van a ayudar a transformar



a Coahuila ya sabemos que ayer vinieron a afilarse las uñas, pensando que van a seguir, robando, saqueando a Coahuila, son dos o tres malos de siempre ya los conocemos y desde aquí les decimos se van a topar con pared, Coahuila lleva en su pensamiento y sin remordimientos aires de transformación se va a transformar Coahuila, así como se está transformando a todo el país, por eso queremos estar aquí hoy y siempre con todos ustedes, decirles que aquí no es un asunto de sumisión o de rebeldía, que es un asunto de entender lo que significa la cuarta transformación de la patria y es de estar solidarios acompañando a Andrés Manuel López Obrador, vendrá más temprano que tarde el momento del relevo generacional, pero no nos equivoquemos no es momento de debates políticos, no es momento de regatear nada, es momento de Andrés Manuel López Obrador y finalmente todos vamos a estar unidos con él, lo tenemos que acompañar, sin ninguna duda, porque miren, quien había pensado antes por ejemplo, en que hubiese agua para la laguna, nadie, Andrés Manuel López Obrador hizo un plan de agua saludable para la laguna y es no nada más para la laguna, es para Coahuila, es para Durango, es para toda esta hermosa región de la patria, y así como eso, quien había pensado en programas sociales, en apoyo para los adultos mayores, en becas para los jóvenes, en progreso social y en justicia, tiene nombre y apellido, Andrés Manuel López Obrador, por eso hoy, desde la laguna, Coahuila le dice: Andrés Manuel, no estás solo, Andrés Manuel va a ayudar a la transformación de Coahuila, y termino porque no puede uno extenderse tanto, desde aquí se los decimos mirándolos de frente, no se equivoquen, Morena va a estar unido, Morena va a ganar, sin duda. Terminaría con un hermoso poema de probablemente, yo creo que el mejor poeta de Coahuila, y aquí en este sol se los digo: en Coahuila y en el país vamos a construir un cielo entre tanta sombra, ¡que viva Coahuila!, ¡que viva López Obrador! ¡viva México!”

Presentador: “Adán Augusto López señoras y señores, vamos a escuchar a la siguiente voz de la transformación, está voz viene desde la ciudad de México, con ustedes la Dra. Claudia Sheinbaum.”

Dra. Claudia Sheinbaum: “Buenas tardes, Coahuila, es un honor, un privilegio, estar en este municipio, un Estado maravilloso de nuestro país, cuna de la democracia, porque aquí nació Francisco I. Madero y 100 años después seguimos luchando, en nuestro país en cada rincón, en cada Estado, en cada municipio, por una democracia verdadera, aquí también es tierra de hombres valientes como Venustiano Carranza, el único gobernador que se levantó contra un golpe de Estado, en la defensa de la revolución; es tierra de hombres y mujeres trabajadoras, que han logrado la tierra, que trabajan en las minas, que sacan adelante a su Estado y a nuestro país, y el día de hoy estamos aquí, dirigentes de nuestro movimiento, Gobernadores, Gobernadoras, Senadores, Diputados, Diputadas, Dirigentes del movimiento, Secretarios de Estado, y a que venimos aquí primero a refrendar nuestro compromiso con la transformación, ninguno de nosotros, ninguno con nuestra historia de lucha le regatea nada a la transformación de México, y estamos aquí porque Coahuila y el Estado de México van a hacer historia, va a quedar

atrás la terrible historia del robo de los recursos públicos, la terrible historia de la represión como forma de gobierno, va a quedar a tras la terrible historia de que no haya democracia ni se respete el voto, aquí en la tierra de Madero va a haber democracia en Coahuila y el próximo año la transformación de la mano del presidente de la república, iniciará una nueva historia, estamos, miren nada más, estamos a unos días, de que se cumplan cuatro años del triunfo de la democracia, el primero de julio del 2018, el pueblo de México hizo historia y en tres años y medio ha cambiado de raíz nuestro país, muchos millones de mexicanos hoy tienen apoyos del gobierno cuando nunca los habían tenido, muchos millones de jóvenes hoy tienen una oportunidad de vida, muchos millones de campesinos siembran vida en todo el país, y eso es por la cuarta transformación de la vida pública de México y por un presidente, que es el mejor presidente que ha tenido nuestro país en muchos años, pero miren, nuestro movimiento está más fuerte que nunca, nada más 22 gobernaturas de 32 son de nuestro movimiento, algo ha estado haciendo bien el presidente y algo ha estado haciendo bien nuestra dirigencia, hoy 9 mujeres son gobernadoras y 7 son de nuestro movimiento, es Morena quien le abrió la puerta a las mujeres, que hoy desde sus hogares, desde el trabajo, desde el estudio son parte de la cuarta transformación y así Coahuila será parte de esta historia, porque desde los gobiernos estatales, mucho tenemos que hacer, el presidente tiene una tarea, pero nosotros tenemos la tarea de ayudarle, y ahora que se define Coahuila y el Estado de México, tenemos una tarea, todos, todas, la unidad y miren la unidad se hace con base en la lealtad, en las ideas, en los ideales, en los anhelos del pueblo de México, y ahí está la unidad de Morena con el pueblo de nuestro país, ese es el movimiento que representamos, y el movimiento que ganará en Coahuila el próximo año ¡Que viva Andrés Manuel López Obrador!, ¡Que viva la unidad de nuestro movimiento!, ¡Que vivan los ideales de nuestro movimiento! ¡no robar, no mentir y no traicionar al pueblo! ¡viva México!”

Presentador: “Gracias, por favor las pancartas compañeros, las pancartas, otra vez les pedimos, está muy bien, ya quedo claro el apoyo, muchas gracias. Ayúdenos porque viene este último mensaje, este último mensaje que tiene que ver por supuesto con la unidad, pero también con la responsabilidad, porque esto es trabajo, esto es construcción y para eso va a hablar con ustedes el Presidente Nacional de Morena, por favor bajemos las pancartas, pongamos atención para escuchar al compañero Mario Delgado.”

Mario Delgado: “Muchas gracias, muchas gracias, ¿Cómo están? ¿Cómo está la laguna? ¿Cómo la laguna?, ¿Cómo la laguna? ¿Cómo la laguna? Me da mucho gusto estar aquí, con todas y todos ustedes, agradezco a quienes nos acompañan el día de hoy, sabemos que es un esfuerzo extraordinario, hacer este viaje, sacrificar su domingo con su familia para estar aquí, al llamado de su partido, al llamado de este gran movimiento, tuvimos época electoral, ya pasó, les estuvimos exigiendo mucho y ahora les vamos a dar un poquito de chance, de verdad gobernadoras, gobernadores muchas gracias por acompañarnos, funcionarios referentes de la cuarta transformación y gracias a todas y todos ustedes



por estar aquí. A ver vamos a ser claros ¿a qué venimos aquí? A empezar a organizarnos para sacar a los Moreira de Coahuila, no nos vamos a andar con rodeos, decía, ¡fuera!, claro, ¡fuera!, decía el patriota Tolini, su paisano, que el pueblo de Coahuila logró derrotar al desierto, que no podamos derrotar al PRI-nosaurio de Coahuila, claro que lo vamos a derrotar, ya se van, por eso este evento tan importante, porque aquí arranca el proceso de organización, ya sabemos como triunfar en nuestro movimiento, no es la fuerza de nuestro movimiento es el pueblo organizado por eso una vez que termine el proceso del Estado de México, ya que tengamos ahí al coordinador y coordinadora de los Comités de Defensa de la Cuarta Transformación entonces vamos a convocar aquí en Coahuila para organizar esa tarea, para tener al responsable de conducir la organización de nuestros comités, quiero decirles, informarles, la mayoría de ustedes ya lo saben, que hemos convocado a un proceso de reorganización interna, que no se había convocado y se había pospuesto por muchos meses y algunos años, pero ya es tiempo de que nos reorganicemos porque no podemos ser un país... un partido eficaz en la lucha electoral y que no podamos tener organización al interior pero quiero destacar ¿cómo Morena es fiel a sus principios? es el partido más democrático que hay en México, por eso hemos abierto la convocatoria a todas y a todos las mexicanos y mexicanas que quieran participar ¿saben que necesitan para participar? Su Credencial de Elector y la convicción de apoyar a la cuarta transformación, por eso como lo hizo nuestro presidente en el 2018, vamos a convocar al pueblo de México a que se sume a Morena, dice: vamos a terminar en un gran congreso nacional el 17 y 18 de septiembre, dicen los conservadores que nuestro partido está en crisis, perdónenme de que me ría, pero en cuatro años hemos ganado 22 gobernaturas en todo el país, nuestro movimiento esta más fuerte que nunca, y eso no lo entienden los conservadores, esos que dicen que Morena no conoce al pueblo, son ellos los que desprecian al pueblo, los que no confían en el pueblo, por eso en Morena el pueblo manda, por eso ponemos las decisiones más importantes en manos de la gente, Morena es el único partido que se atreve a que las principales decisiones a definir quienes serán sus liderazgos los decida el pueblo, sin simulaciones y sin imposiciones por eso, vamos a seguir manteniendo a las encuestas, porque es la manera de darle el poder a la gente y en Morena el pueblo manda, sabemos, cuando hay piso parejo no hay que andar echando tanto brinco, hay que sumarnos en unidad a las tareas de organización que es lo más importante, de cara también a este proceso histórico que vivimos quiero hacer algunas propuestas para todas y todos aquellos referentes que tenemos en nuestro movimiento, que nunca les gane la indiferencia ante la desigualdad y la pobreza, que los llene de indignación la violencia contra las mujeres, que les hierva la sangre ante la corrupción, la impunidad y la injusticia, que no los paralice la violencia, que sean patriotas inquebrantables ante la defensa de nuestra soberanía nacional, que asuman con claridad que lo único que importa es seguir impulsando el cambio en la historia nacional, y no una historia personal, que renuncien a la dictadura del ego que en su corazón habite el amor y no el odio, que abracen a nuestros adultos mayores, que sonrían con nuestros niños y niñas, que impulsen los sueños de los jóvenes ,que siempre tengan la mano extendida para el que más lo

necesita, que asuman la austeridad de Juárez, la templanza de Morelos y la firmeza y tenacidad de Andrés Manuel López Obrador; que los otros sean nuestro espejo para que descubramos que somos compañeros fraternos de una causa común ,que siempre sumen y nunca dividan que caminen sin brincos cuando el piso este parejo, que es el proyecto y no la persona, que lleven tatuados en su pecho los principios de no mentir, no robar y no traicionar, que vibren de orgullo por ser mexicanos y ser morenistas que nunca dejen de soñar y de luchar por la cuarta transformación, que siempre guardemos el honor de estar con Obrador. ¡Que viva Coahuila! ¡Que viva la laguna! ¡Que viva la cuarta transformación! Y ¡que viva, que viva, que viva Morena!”

Presentador: “Aquí los tienen compañeras y compañeros, unidos, unidas en una sola voz en una sola causa, y vamos a cerrar este evento como se ha hecho en tradición en este proyecto de Andrés Manuel López Obrador, vamos a cerrar entonando todos a una sola voz nuestro Himno Nacional.”



**VOTO PARTICULAR CONJUNTO QUE FORMULAN LA
MAGISTRADA MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO Y EL
MAGISTRADO JOSÉ LUIS VARGAS VALDEZ, EN LA
SENTENCIA EMITIDA EN EL RECURSO DE REVISIÓN DEL
PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR SUP-REP-
86/2023.**

1. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 167, último párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y 11, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, formulamos el presente voto particular en la sentencia emitida en el recurso indicado en el rubro, pues no compartimos la determinación aprobada por mayoría de votos, en el sentido de revocar la sentencia dictada por la Sala Especializada en el procedimiento especial sancionador SRE-PSC-7/2023, en cumplimiento de la diversa ejecutoria de esta Sala Superior en el expediente SUP-REP-38/2023 y acumulados, sobre la base de que dicha autoridad incurrió en falta de exhaustividad e incongruencia, y que por ello, se justifica ordenar la emisión de una nueva resolución.
2. Contrario a lo razonado en la postura mayoritaria, estimamos que, los agravios de incongruencia y falta de exhaustividad planteados debían calificarse en parte **infundados**, debido a que la autoridad responsable sí analizó las expresiones denunciadas y concluyó que no se actualizaba el elemento subjetivo de los actos anticipados de campaña; y en parte **inoperantes**, porque la parte actora no controvirtió las razones por las que no se tuvo por demostrada la trascendencia a la ciudadanía de los mensajes denunciados, aquellas relativas a la ausencia de sistematicidad que la llevaron a concluir la inexistencia de la infracción, ni las

relativas por las que se determinó que no se acreditaba la vulneración al principio de imparcialidad.

3. En tal sentido, desde nuestra óptica, que es conforme al proyecto que presentó el magistrado José Luis Vargas Valdez y que fue rechazado por la mayoría, **procedía confirmar** la sentencia controvertida, atendiendo al análisis de los agravios formulados en la demanda, sin que resulte jurídicamente viable suplir, ampliar o mejorar los reclamos de las partes, pues ello rompe con el principio de igualdad procesal, al asumirse un papel oficioso con la variación de la litis para conceder una razón que no se sigue de los planteamientos de la parte actora.

I. Contexto.

4. El procedimiento sancionador donde se originó la sentencia impugnada tuvo lugar a partir de la denuncia que presentó el PRD en contra de distintos servidores públicos, dirigentes y simpatizantes de MORENA, con motivo de su asistencia y participación en un evento realizado el domingo veintiséis de junio de dos mil veintidós en Coahuila, organizado por dicho instituto político, alegando la comisión de actos anticipados de campaña, promoción personalizada, vulneración a los principios de imparcialidad y equidad, así como uso indebido de recursos públicos.
5. El dos de febrero de dos mil veintitrés, la Sala Especializada emitió una primera resolución en la que declaró inexistentes las infracciones atribuidas a las partes denunciadas; dicha determinación fue impugnada ante esta Sala Superior (SUP-REP-38/2023 y acumulados), quien le ordenó a la responsable emitir una nueva resolución, analizando las expresiones, así



como la asistencia y participación de los servidores públicos y dirigentes partidistas, a efecto de dilucidar la acreditación de los actos anticipados de campaña y la vulneración a los principios de imparcialidad y equidad.

6. En acatamiento, el veinte de abril de dos mil veintitrés, la Sala Especializada emitió la resolución impugnada, en la que determinó de nueva cuenta la inexistencia de las infracciones antes señaladas; y en contra de dicha determinación, el partido actor presentó el recurso de revisión del procedimiento especial sancionador objeto de la presente sentencia.

II. Postura mayoritaria.

7. La mayoría de las magistraturas que integran el Pleno de la Sala Superior consideraron que, los planteamientos del recurrente son **fundados** y por ende procede **revocar** la sentencia controvertida, sobre la base de que la autoridad responsable incurrió en falta de exhaustividad en el análisis de los actos anticipados de campaña e incongruencia en el estudio de la vulneración al principio de imparcialidad.
8. En particular, en relación con los actos anticipados de campaña, se considera que el análisis efectuado por la responsable fue insuficiente para colmar el requisito de exhaustividad porque era necesario un estudio particularizado y contextual de la totalidad de los elementos del expediente para determinar la trascendencia del evento a la ciudadanía en general, no habiéndose justificado por qué se desvirtuaban diversos indicios vinculados con la posibilidad de que los asistentes no fueran militantes o simpatizantes de MORENA.

9. Aunado a ello, se señala que en el análisis de dicha infracción se incorporó un diverso elemento como lo es la sistematicidad de la conducta, siendo que dicho aspecto no es determinante para actualizar el ilícito, por lo que se sostiene que se incurrió en una contradicción al razonar que las expresiones se traducían en un apoyo a una fuerza política y luego concluir que no eran susceptibles de sanción por no formar parte de una estrategia sistemática, por lo que se estima que la metodología empleada fue incorrecta.
10. Por lo que se refiere a la vulneración del principio de imparcialidad, la mayoría sostiene que se debió analizar la presencia de las personas servidoras públicas en el templete, el cargo, distinguir las diversas calidades, la mención que se haya hecho de su puesto, la reacción que hayan tenido en relación a dicha presentación, a efecto de poder concluir si con la ostentación del cargo se pudo influir en la contienda de forma indebida; aunado a que debió relacionar el contenido de los mensajes emitidos durante el evento con la calidad de la persona servidora pública y del tipo de participación.
11. Con base en lo anterior, se determinó revocar la sentencia impugnada, para que, bajo libertad de jurisdicción, se analicen las variables de la trascendencia en el contexto en que se llevaron a cabo los hechos denunciados, para concluir si se acreditan o no los actos anticipados de campaña, así como realizar un estudio exhaustivo de las expresiones emitidas por los servidores públicos tomando en cuenta su calidad y demás elementos contextuales del evento para determinar si se actualiza o no alguna vulneración a los principios de imparcialidad y equidad.



III. Razones del disenso.

12. Como lo anunciamos, no compartimos que se hayan calificado como fundados los agravios planteados por el partido actor y, por ende, disentimos del sentido de la sentencia que revoca la sentencia reclamada.
13. Desde nuestra perspectiva, la postura asumida por la mayoría del pleno incurre en una incongruencia sustantiva porque construye agravios no formulados por la parte recurrente, para justificar declararlos fundados y con ello revocar la resolución controvertida.
14. En efecto, en la demanda del presente medio de impugnación, el partido actor reclamó fundamentalmente lo siguiente:
 - Que la resolución impugnada incurre en una incongruencia porque en ella se concluye que en ninguna de las expresiones acreditadas se emplea alguna invitación explícita a votar por MORENA, por lo que indebidamente no se tuvo acreditado el elemento de los equivalentes funcionales de los actos anticipados de campaña, ni aun atendiendo a las variables relacionadas con la trascendencia a la ciudadanía.
 - Que se realizó un estudio incorrecto de la vulneración al principio de imparcialidad, porque no hubo un pronunciamiento sobre la asistencia y participación de servidores públicos en el evento denunciado, de allí que estima que la responsable debió analizar si la participación de quienes hicieron uso o no de la voz era suficiente para acreditar alguna vulneración.

15. Desde nuestra perspectiva, lo que procedía era estudiar el caso a partir de los anteriores planteamientos, tal y como se hizo en el proyecto rechazado por la mayoría, en el cual, se calificaban como infundados e inoperantes por las razones que a continuación se mencionan, lo que motivaba que se confirmara la sentencia impugnada.
16. En relación con el análisis de los actos **anticipados de campaña**, se sostenía que la Sala Especializada sí analizó las expresiones de Citlalli Hernández, Américo Villarreal, Mara Lezama, Ricardo Monreal, Adán Augusto López, Claudia Sheinbaum y Mario Delgado, concluyéndose que: **i)** De ninguna de ellas se advertía la invitación explícita a votar por MORENA, **ii)** Que se desprendía una invitación a votar por dicho partido a partir de los equivalentes funcionales, y **iii)** Que no se acreditaba el elemento subjetivo, al no acreditarse una sistematicidad.
17. Para nosotros, la inoperancia de dicho reclamo radica en que como se centraba en que las expresiones constituirían un equivalente funcional, la pretensión del actor resultaba satisfecha porque la responsable arribó a dicha conclusión, aunado a que sí se pronunció respecto de las variables relacionadas con la trascendencia a la ciudadanía de los mensajes denunciados, sin que el actor controvierta dichas razones o aquellas relativas a la ausencia de sistematicidad que la llevaron a concluir la inexistencia de la infracción, de allí que, **con independencia de si resultaban o no correctas**, al no confrontarse directamente, deben seguir rigiendo el sentido de la resolución reclamada.
18. Respecto a la **violación al principio de imparcialidad**, desde nuestra postura debía declararse inoperante porque no se confrontaron las razones expuestas en la sentencia impugnada,



ya que la Sala Especializada sí esquematizó el tipo de participación (activa/pasiva) que tuvieron los servidores públicos; y determinó que como el evento ocurrió en día inhábil (domingo veintiséis de junio en Coahuila), los servidores públicos podían asistir sin incurrir en infracción; aunado a que se trató de un evento partidista, siendo que el partido accionante solo se limitó a insertar una lista de personas respecto de las cuales, en su concepto, la responsable debió analizar si actualizaban la infracción, sin combatir las razones antes señaladas.

19. No obstante lo anterior, tal y como se advierte de la posición mayoritaria, se confeccionaron agravios de exhaustividad e incongruencia desde el punto de vista de su consideración, más no desde los planteamientos formulados por la parte actora, lo que llevó a calificarlos como fundados y a justificar la revocación de la resolución.
20. Ello, ocasionó que la mayoría indagara oficiosamente errores en los que había incurrido la autoridad responsable en el análisis de las infracciones denunciadas, lo que la llevó a evidenciar elementos que no había tomado en cuenta, o bien, destacar aspectos que se estudiaron incorrectamente o con una errónea metodología, sustituyéndose con ese actuar en la posición de la parte agraviada, puesto que esta no había esgrimido dichas irregularidades.
21. Desde nuestra óptica, dicha postura rompe con el principio de igualdad procesal, ya que la mayoría integrante del Pleno de esta Sala Superior se encontraba impedida para estudiar aspectos que no fueron planteados por las partes, pues con independencia de lo correcto o incorrecto de los razonamientos sostenidos por la Sala Especializada para justificar su decisión, no resultaba

factible cuestionarlos si el partido actor no estimó conveniente impugnarlos al no resentir alguna afectación en sus intereses.

22. Aunado a ello, la sentencia aprobada por la mayoría, desde nuestra perspectiva, adolece de incongruencia por cuanto a que el estudio rebasa la litis al no ser consecuente con las consideraciones que sustentan el acto impugnado, ni con las premisas que sostienen la pretensión recursal ante esta instancia, incurriendo con ello en *extra petito*, al resolver sobre cuestiones que van más allá de la controversia y con ello mejorar y perfeccionar los reclamos para estimar fundada una pretensión.
23. Tal proceder, nos parece que desvirtúa la naturaleza de este órgano jurisdiccional como tribunal imparcial, debido a que nos llevaría a indagar, escudriñar y medrar todas las razones que sostienen las resoluciones impugnadas, al margen de que las partes planteen un principio de agravio, lo que no sólo volvería a esta instancia superior en juez y parte, sino que la convertiría en un órgano inquisitivo en detrimento del rol de las partes interesadas y de la labor de la autoridad responsable.
24. Aunado a lo anterior, consideramos que si en el caso, de manera oficiosa ya se estaba determinando la falta de exhaustividad e incongruencia en plenitud de jurisdicción, procedía determinar si se actualizaban o no las infracciones denunciadas, más no revocar para efectos de que la Sala Especializada nuevamente analizara cuestiones previamente estudiadas.

IV. Conclusión.

25. Como consecuencia de lo expuesto, consideramos que lo procedente era **confirmar** la sentencia recurrida.



26. De ahí que, como no compartimos el sentido de la sentencia mayoritaria ni las consideraciones que la sustentan, emitimos el presente **voto particular**.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.